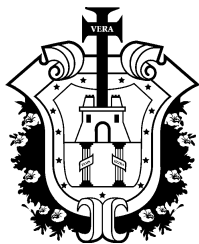


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 10 de julio de 2026

Núm. Ext. 274

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

ACUERDO QUE HABILITA EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2026
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

folio 1369-EX/26

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO VACACIONAL
DE VERANO 2026 DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

folio 1398-EX/26

Secretaría de Desarrollo social

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO VACACIONAL
DE VERANO 2026 DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

folio 1383-EX/26

Secretaría de Salud

ACUERDO 22/EXT.07/2026 QUE HABILITA DÍAS CORRESPONDIENTES
AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2026 DE SERVICIOS
DE SALUD DE VERACRUZ.

folio 1368-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO V

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos

ACUERDO PARA LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2026, A EFECTO DE OTORGAR PLENA VALIDEZ AL DESAHOGO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES QUE SEAN LLEVADOS A CABO DURANTE ESTE PERIODO.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día primero de julio de dos mil veintiséis, encontrándose en las oficinas del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, sita en Avenida Américas número 270, Colonia María Esther, Código Postal 91033, la suscrita Licenciada Claudia Aguilar Reyes, Directora General; acuerda en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables, emite el acuerdo mediante el cual se declaran como días hábiles los comprendidos en el periodo de vacacional de verano que comprende del **13 al 31 de julio de 2026**, en términos de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Decreto de Creación del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos en el artículo 12, fracción I y II, el cual establece que la Dirección General Ejerce la representación legal del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, y tiene la facultad de llevar a cabo los procedimientos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desempeño de sus funciones, así como los actos administrativos correspondientes a este Organismo.
- II. Que el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave faculta a los titulares de las dependencias y organismos para habilitar días y horas inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias, mediante la expedición del acuerdo respectivo.
- III. De conformidad con el Calendario Oficial de Días Inhábiles para el personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio 2026, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, mediante el cual establece que el periodo vacacional de verano comprenderá del 13 al 31 de julio de 2026.

- IV. Derivado de las funciones y actividades que son responsabilidad de la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos y con el propósito de desahogar las diligencias de carácter administrativo, legales, financieras o de cualquier otra índole que sea competencia de dicha subdirección, así como la atención de los procedimientos de Adquisiciones y/o procedimientos extraordinarios que pudieran presentarse o desahogarse, los cuales pueden implicar la celebración de Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, resulta necesario habilitar los días comprendidos en el período vacacional de verano, a fin de que las actuaciones, procedimientos y actos administrativos que deban realizarse durante dicho período gocen de plena validez jurídica, conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En términos de las consideraciones y fundamento anteriormente otorgado, se emite el siguiente:

ACUERDO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se habilita el período vacacional de **VERANO 2026**, que comprende del **13 al 31 de julio de 2026**, a efecto de que la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, realice con plena validez las distintas etapas de los procesos de adquisición y cualquier otro acto administrativo que en el marco del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se lleven a cabo durante este período; por lo que el presente acuerdo deberá **publicarse** de forma inmediata en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se levanta el presente en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmando al margen y calce para debida constancia.

CLAUDIA AGUILAR REYES
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

El Colegio de Veracruz

ERANDI ISABEL LÓPEZ HERRERÍA, Rectora de El Colegio de Veracruz, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del período vacacional de verano de dos mil veintiséis, a efecto de desahogar todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran como resultado de las actividades propias de El Colegio de Veracruz, así como para que su Órgano de Gobierno sesione y adopte acuerdos que tengan legalidad, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: *"El poder ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la Ley, con las atribuciones y organización que ésta determine"*. Que, en ese contexto, El Colegio de Veracruz es un Organismo Descentralizado de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz.

II. Que con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 10°, 19, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley número 906 Orgánica de El Colegio de Veracruz, publicada el 01 de agosto de 2016 en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 304; que mediante Decreto 583, de fecha 30 de julio del año 2020, se reforman y derogan diversas disposiciones de dicha Ley; cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que cuenta con las facultades organizacionales, administrativas y jurídicas para ejercer de manera plena las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

III. Que a efecto de llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con las actividades propias de El Colegio de Veracruz, es necesario habilitar los trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), y treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026), con un horario de 9:00 horas a 15:00 horas correspondientes al período vacacional de verano, de conformidad con el Calendario Oficial 2026 los Días de Descanso Obligatorio para los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

IV. Asimismo, se habilitan los días tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y diez (10), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026) con un horario de 9:00 horas a 15:00 horas, así como los demás correspondientes al período vacacional de verano que para tal efecto determine la Secretaría de Educación de Veracruz.

Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), y treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026), correspondientes al período vacacional de verano, para los efectos de desahogar todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran como resultado de las actividades propias de El Colegio de Veracruz, así como para que su Órgano de Gobierno sesione y adopte acuerdos que tengan legalidad.

Segundo. Se habilitan los días tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y diez (10), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026) con un horario de 9:00 horas a 15:00 horas, así como los demás días correspondientes al período vacacional de verano que para tal efecto determine la Secretaría de Educación de Veracruz.

Tercero. Hágase de conocimiento del Órgano Interno del Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológicas, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de los Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz, así como al Órgano de Gobierno, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado. Así lo acordó y firma para constancia, la Rectora de El Colegio de Veracruz, el día siete de julio de dos mil veintiséis.

Erandi Isabel López Herrería
Rectora de El Colegio de Veracruz
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

Instituto Veracruzano de la Vivienda

Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda; 4, 5, 6 y 7 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los artículos 1, 2 fracción VI, 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

CONSIDERANDO

- I. Que en la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 6 manifiesta que, el Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y tiene por objeto promover activamente el desarrollo de vivienda en el Estado;
- II. Que con el objeto de llevar a cabo actos y procedimientos administrativos y las diligencias que sean necesarias, con la finalidad de cumplir con los objetivos y fines del Instituto Veracruzano de la Vivienda, lo anterior, conforme a lo que establecen los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda, resulta la necesidad de habilitar días inhábiles, mismos que abarcan los días del 13(trece). 14(catorce), 15(quince), 16(dieciséis), 17(diecisiete), 20(veinte), 21(veintiuno), 22(veintidós), 23(veintitrés), 24(veinticuatro), 27(veintisiete), 28(veintiocho), 29(veintinueve), 30 (treinta) y 31 (treinta y uno) de julio del dos mil veintiséis correspondientes al periodo vacacional de verano para el personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; y
- III. Que la habilitación de los días inhábiles a que hace referencia encuentra el sustento legal en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del Acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamentos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 13(TRECE). 14(CATORCE), 15(QUINCE), 16(DIECISÉIS), 17(DIECISIETE), 20(VEINTE), 21(VEINTIUNO), 22(VEINTIDÓS), 23(VEINTITRÉS), 24(VEINTICUATRO), 27(VEINTISIETE), 28(VEINTIOCHO), 29(VEINTINUEVE), 30 (TREINTA) Y 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PARA LLEVAR A CABO ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y FINES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Contraloría General del Estado y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Veracruzano de la Vivienda el contenido para los efectos procedentes.

Así lo acordó y firma para constancia, el Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Lic. José Manuel Pozos del Ángel
Gerente General
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Servicios de Salud de Veracruz

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LAS FACULTADES QUE LA NORMATIVIDAD LE OTORGA.

Mtra. Elizabeth Escamilla Reyes, Directora Administrativa y Presidenta del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, con fundamento en los artículos 50 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción X, 12 fracciones II, VI y XIX y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 6, 9 y 10 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción III, 4, 6 y 8, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo 25 fracción XLI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, y:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, es la responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación previstos en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para el desempeño de las funciones propias de esta Dependencia.

- II. Que, conforme al Calendario Oficial 2026. Los días Inhábiles para el personal al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el documento publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 522, Tomo III de fecha 31 de diciembre 2025, el período de vacaciones de verano de 2026, comprenderá del trece (13) al treinta y uno (31) de julio de 2026, considerando un total de quince (15) días hábiles.
- III. Que la habilitación de los días, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo, las causas de la habilitación y las diligencias que habrán de celebrarse, mismas que atienden a las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz y a la finalidad de atender los diversos requerimientos que han realizado y los que puedan generar las áreas usuarias tales como: la Dirección de Salud Pública, Dirección de Atención Médica, Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección Jurídica, Dirección de Infraestructura de Salud, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Coordinación de Calidad en Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz, Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Tecnologías de la Información, Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, Departamento de Transportes, Departamento de Almacenaje y Distribución, Centro Estatal de Trasplantes, Comisión Estatal Contra las Adicciones, Unidad de Género y Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la finalidad de llevar a cabo las distintas etapas de los procedimientos de contrataciones Gubernamentales y actos derivados de las mismas, Adjudicaciones Directas, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Tres Personas y Licitaciones (Convocatorias, Juntas de Aclaraciones, Actos de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, Emisión de los Dictámenes Técnicos-Económicos y Fallos, Notificaciones de Fallo, Contratos), Sesiones del Subcomité y cualquier otro acto administrativo.
- IV. Que el horario para el desarrollo de las diligencias y asuntos previamente señalados será de lunes a viernes, de nueve (9:00) a dieciocho (18:00) horas.

- V. Que es fundamental llevar a cabo la habilitación de los días, a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todos aquellos actos que realice la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz y términos relativos a los actos administrativos correspondientes.

ACUERDO.- 22/EXT.07/2026 .- Se **habilitan los días correspondientes al primer periodo vacacional del Ejercicio 2026**, que comprende los días trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31) de julio de 2026; el horario será de lunes a viernes, de nueve (9:00) a dieciocho (18:00) horas, a efecto de que la Dirección Administrativa desahogue con plena validez las distintas etapas de los procedimientos de contrataciones Gubernamentales y actos derivados de las mismas, Adjudicaciones Directas, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Tres Personas y Licitaciones (Convocatorias, Juntas de Aclaraciones, Actos de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, Emisión de los Dictámenes Técnicos-Económicos y fallos, Notificaciones de Fallo, Contratos), Sesiones del Subcomité y cualquier otro acto administrativo, que deba llevarse a cabo durante este período, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables, con fundamento en el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así lo acordó y firmó para constancia, la Directora Administrativa y Presidenta del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, a los **19 días del mes de junio de dos mil veintiséis**.

MTRA. ELIZABETH ESCAMILLA REYES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
RÚBRICA.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

*Escanea el QR y consulta
la Gaceta digital*



EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com